**Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19 o contactos estrechos**

Queridas familias:

Nos ponemos nuevamente en contacto con Uds. para poner en común el protocolo establecido ante la aparición de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y contactos estrechos en el ámbito del Jardín.

Es importante recordar que frente a cada situación de salud contemplada en el presente documento (caso confirmado, caso sospechoso o contacto estrecho) que ocurra en el seno de cada hogar resulta imprescindible informar inmediatamente a la FCEN para poder actuar con la celeridad necesaria. Para comunicar estas novedades deben contactarse con Fernando Domínguez por Whatsapp al 1550153578.

A continuación presentamos un resumen de las definiciones e indicaciones a seguir en cada uno de los escenarios posibles.

**A. CASO CONFIRMADO**

* DEFINICIÓN: se trata de cualquier persona a la que se le ha realizado un hisopado con resultado positivo/detectable.
* INDICACIÓN PARA LA PERSONA: quien tenga resultado positivo/detectable deberá dejar de concurrir a la FCEN hasta que transcurran 10 días corridos desde la aparición de síntomas o desde la realización del hisopado para los casos asintomáticos y no presente más síntomas.
* INDICACIÓN PARA LA BURBUJA: ante la aparición de un caso confirmado, se deberá aislar a la burbuja (sala) con la que haya tenido contacto hasta 48hs. antes del inicio de los síntomas o del resultado del test si fuera asintomático, durante 10 días corridos.

**B. CASO SOSPECHOSO**

* DEFINICIÓN CRITERIO 1: es cualquier persona con dos o más de los siguientes síntomas
	+ fiebre (37.5°C o más)
	+ tos
	+ dolor de garganta
	+ dificultad respiratoria
	+ dolor de cabeza
	+ dolor muscular
	+ diarrea/vómitos\*

Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave.

\*Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

o

* + pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada
* DEFINICIÓN CRITERIO 2 (resumido): es toda persona que
	+ sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, que dentro de los 14 días posteriores al contacto presente 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato.
* INDICACIÓN PARA LA PERSONA: quien resulte caso sospechoso deberá dejar de concurrir a la FCEN hasta que ocurra alguna de las siguientes situaciones
	+ se descarte la sospecha mediante un hisopado con resultado NEGATIVO/NO DETECTABLE realizado a partir del día 7 de la aparición de los síntomas
	+ transcurran un mínimo de 10 días desde la aparición de los síntomas y no presente más síntomas

Si los síntomas aparecen dentro de la Facultad además se deberá

* + aislar a la persona en un recinto específicamente destinado para tal fin
	+ contactar al referente familiar o adulta/o responsable
* INDICACIÓN BURBUJA: ante la aparición de una persona que resulte caso sospechoso, se deberá aislar a la burbuja (sala) con la que haya tenido contacto hasta 48hs. antes del inicio de los síntomas, hasta que ocurra alguna de las siguientes situaciones
	+ se descarte el caso sospechoso mediante un hisopado con resultado NEGATIVO/NO DETECTABLE realizado a partir del día 7 de la aparición de los síntomas
	+ transcurran un mínimo de 10 días corridos

**C. CONTACTO ESTRECHO**

* DEFINICIÓN: es toda persona que
	+ haya pasado más de 15 minutos a menos de dos metros de distancia dentro de las 48h previas al inicio de los síntomas con un caso sospechoso o confirmado
	+ haya compartido el mismo espacio cerrado o mal ventilado por más de 15 minutos con un caso sospechoso o confirmado
* INDICACIÓN PARA LA PERSONA: quien resulte contacto estrecho deberá dejar de concurrir a la FCEN hasta que ocurra alguna de las siguientes situaciones
	+ se descarte la sospecha sobre si misma mediante un hisopado con resultado NEGATIVO/NO DETECTABLE con posterioridad al 7° día desde el último contacto con el caso sospechoso o confirmado.
	+ se descarte la sospecha sobre el caso sospechoso que dio origen al contacto estrecho mediante un hisopado con resultado NEGATIVO/NO DETECTABLE realizado a partir del día 7 de la aparición de los síntomas
	+ transcurran un mínimo de 10 días desde el último contacto con el caso sospechoso o confirmado que dio origen al contacto estrecho
* INDICACIÓN PARA LA BURBUJA: no se aislará a la burbuja (sala) a la cual pertenece el contacto estrecho

**D. CONTACTO ESTRECHO DE CONTACTO ESTRECHO**

* DEFINICIÓN: es toda persona que
	+ haya pasado más de 15 minutos a menos de dos metros de distancia con un contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado
	+ haya compartido el mismo espacio cerrado o mal ventilado por más de 15 minutos con un contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado
* INDICACIÓN PARA LA PERSONA: quien sea contacto estrecho de contacto estrecho no tiene indicación de aislamiento
* INDICACIÓN PARA LA BURBUJA: no se aislará a la burbuja (sala) a la cual pertenece el contacto estrecho del contacto estrecho